RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1084/2026
Fecha Resolución: 11/11/2026

Andrés Barrera Invernón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ACTIVACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL (PTEL) DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, EN FASE DE EMERGENCIA, POR EL EPISODIO DE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES.

PRIMERO. Ante el episodio de lluvias intensas y precipitaciones persistentes que está afectando a Andalucía, la Junta de Andalucía ha procedido a activar la fase de emergencia del correspondiente plan autonómico de protección civil, debido a la situación de riesgo generada por los fenómenos meteorológicos adversos.

SEGUNDO. Que el municipio de Las Navas de la Concepción se encuentra expuesto a riesgos derivados de las precipitaciones intensas y posibles inundaciones, circunstancia expresamente contemplada en el apartado 3.2 del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ámbito Local (PTEL), donde se identifica el riesgo de inundaciones como uno de los riesgos que afectan al término municipal.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción dispone de un Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ámbito Local (PTEL), aprobado por el Pleno de la Corporación y homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, que establece la estructura organizativa, los procedimientos de actuación y los mecanismos de coordinación necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia en el término municipal.

CUARTO. Que, ante la situación existente y con objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes y las infraestructuras municipales, resulta necesario activar el citado Plan en fase de emergencia, movilizando y coordinando los medios y recursos municipales disponibles, en permanente coordinación con los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

SEGUNDO. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

TERCERO. El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd), aprobado por el Decreto 69/2024, de 4 de marzo.

CUARTO. El apartado 4.1 del PTEL municipal, que atribuye a la persona titular de la Alcaldía la Dirección del Plan y, entre sus funciones, la declaración de la situación de emergencia y su activación.

QUINTO. Los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 del PTEL municipal, relativos a las fases de operatividad, activación y desactivación del Plan y procedimientos de actuación.

SEXTO. El artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía la adopción personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe, infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, de las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

En virtud de cuanto antecede,

Código Seguro De Verificación	Dr2JjfSgubqm4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arkaitz Landajuela Uriel	Firmado	11/11/2026 08:52:56
	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2026 08:14:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dr2JjfSgubqm4dz%2FNgh%2F3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RESUELVO

PRIMERO. ACTIVACIÓN DEL PTEL.

Declarar la activación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ámbito Local (PTEL) del municipio de Las Navas de la Concepción, en **FASE DE EMERGENCIA**, con motivo del episodio de lluvias intensas y riesgo de inundaciones que afecta a Andalucía y que puede incidir en el término municipal.

La activación se efectúa de conformidad con los apartados 5.1 y 5.2 del PTEL municipal.

SEGUNDO. DIRECCIÓN DEL PLAN.

Asumir la Dirección del PTEL por parte de la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en el apartado 4.1 del mismo, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y movilización de los medios y recursos municipales que resulten necesarios.

TERCERO. SITUACIÓN OPERATIVA.

La situación operativa municipal se determinará conforme a las circunstancias y necesidades reales de intervención, de acuerdo con las definiciones establecidas en el apartado 5.1 del PTEL, sin perjuicio de la situación operativa y las decisiones que correspondan a la dirección del plan autonómico.

CUARTO. CONSTITUCIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA ESTRUCTURA MUNICIPAL.

Disponer la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa del PTEL, activando los órganos y servicios que resulten necesarios en función de la evolución de la emergencia, en particular:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Comité de Operaciones, cuando resulte necesario.
- Servicios Operativos municipales.

Convocar, con carácter urgente, a los integrantes del Comité Asesor previstos en el apartado 4.2 del PTEL, así como a los responsables de los servicios operativos que deban intervenir.

QUINTO. MOVILIZACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.

Disponer la movilización de los medios humanos y materiales municipales contemplados en el catálogo del PTEL, incluyendo los servicios municipales, Policía Local, personal de mantenimiento y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, en función de las necesidades de la emergencia.

SEXTO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

Adoptar las medidas preventivas y de protección que resulten necesarias, especialmente:

- Vigilancia de cauces, arroyos, caminos rurales y zonas susceptibles de inundación.

Código Seguro De Verificación	Dr2JjfSgubqm4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arkaitz Landajuela Uriel	Firmado	11/11/2026 08:52:56
	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2026 08:14:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dr2JjfSgubqm4dz%2FNgh%2F3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Control de los puntos potencialmente peligrosos y de las infraestructuras municipales.
- Señalización y, en su caso, restricción de acceso a zonas que presenten riesgo.
- Seguimiento y atención de personas mayores, personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables.
- Información y difusión de recomendaciones de autoprotección a la población.
- Adopción de las medidas de evacuación, confinamiento o asistencia que resulten necesarias, cuando proceda.

SÉPTIMO. INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL PLAN AUTONÓMICO.

Establecer que la activación del PTEL municipal se realiza en integración con el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd).

De conformidad con el apartado 4 del PTEL municipal, cuando se encuentre activada una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma, manteniendo la Dirección local sus funciones y supeditando sus actuaciones a la dirección del plan de ámbito superior.

OCTAVO. COMUNICACIÓN.

Comunicar inmediatamente la activación del PTEL al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, así como a los órganos competentes de la Junta de Andalucía, trasladando la información disponible sobre la situación municipal y su evolución.

Asimismo, comunicar la presente resolución a los integrantes de la estructura del Plan y a los servicios municipales afectados.

NOVENO. VIGENCIA Y DESACTIVACIÓN.

La activación permanecerá vigente mientras subsistan las circunstancias que la motivan, correspondiendo a la Dirección del Plan acordar su desactivación o el cambio de fase, conforme a la evolución de la situación y a lo establecido en el apartado 5.2 del PTEL, en coordinación con la dirección autonómica de la emergencia.

DÉCIMO. DAR CUENTA AL PLENO.

Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a los efectos oportunos.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario-Acctal

Fdo. Andrés Barrera Invernón Uriel

Fdo: Arkaitz Landajuela

Código Seguro De Verificación	Dr2JjfSgubqm4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arkaitz Landajuela Uriel	Firmado	11/11/2026 08:52:56
	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2026 08:14:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dr2JjfSgubqm4dz%2FNgh%2F3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		